

CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO Y POR OTRA PARTE EL LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2404A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2404B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 147,317, DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DEL D.F., EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN I, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, LE CONFIRIÓ FACULTADES A LA LIC. ITZEL ARIZABALO PRIEGO, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NO. 357 SE

REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASIMISMO, DEBIDO A QUE DEL RESULTADO ARROJADO POR EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO, DICHO PROVEEDOR OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/000369/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA ELLO.
- II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 0000102483329,
- II.3.- QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS MISMA LEY.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES RAVP7904071K5
- II.5.- PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.8.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE LATINOS NÚMERO 65 BIS INTERIOR 1 COL. MODERNA, C.P. 03510 DELEGACIÓN BENITO JUAREZ MÉXICO DISTRITO FEDERAL, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.9.- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, EN SU DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE ACEPTA Y SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN 1.6 DE ESTE INSTRUMENTO, Y LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO** ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO DE \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO O PRORROGAR SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ LIQUIDADO, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN DIEZ PAGOS MENSUALES PREVIA PRESTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERA EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEY, A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y ACOMPAÑADA DEL INFORME Y DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, QUE FIRMADAS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERA A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

- I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.



- II. DAR A CONOCER A **"EL INSTITUTO"**, EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.
- III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A **"EL INSTITUTO"**, SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.
- IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- VI. PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, CUANDO ESTE LO REQUIERA, AUN EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS INFORMES, REPORTES, DIAGNOSTICOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA QUEDANDO DE IGUAL FORMA **"EL INSTITUTO"**, PARA EL CASO DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ALCANCEN A SER CUBIERTOS CON EL MONTO QUE AMPARA DICHA GARANTÍA, EN ACTITUD DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL

RECLAMO CORRESPONDIENTE QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **"EL INSTITUTO"** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**. DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL ANEXO TÉCNICO O LAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR IVA, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN EL MOMENTO EN QUE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCEN EL EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SU ANEXO TÉCNICO ASI COMO LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
5. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS, DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. ITZEL ARIZÁBALO PRIEGO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



LIC. PEDRO RAMÍREZ VALENCIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE EL C. PEDRO RAMIREZ VALENCIA.

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE ESTE INSTITUTO.

2. OBJETIVO

MANTENER LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LIBRE DE FAUNA NOCIVA QUE PUEDAN CAUSAR PROBLEMAS DE SALUD A LOS EMPLEADOS Y A LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN DEL INSTITUTO.

3. PERIODO SOLICITADO

DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR

5. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LOS INMUEBLES A FUMIGAR

LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SE ENCUENTRA UBICADOS COMO SE DETALLA:

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	SUPERFICIE CALCULADA EN M2
01	OFICINAS CENTRALES CANELA NO. 660	CALLE CANELA NÚMERO 660 COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO	18,237.00
02	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	69.00
03	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC	CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	385.00
04	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN- TLALPAN	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES)	82.00
05	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC	CALLE DIAMANTE NÚMERO 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	64.00
06	EL COYOL, INTEGRADO POR - MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO - ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN - CUATRO CASETAS	GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	3,444.00
07	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237, NÚMERO. 39. COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	924.00
08	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO)	CALLE VILLA CAMPA, ESQUINA VILLA FELICHE, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, ERMITA IZTAPALAPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	160.00
09	MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA (LA SIERRA)	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COLONIA AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	64.00
10	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA. Y 3RA. CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACIÓN I.	270.00
11	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	AVENIDA FRANCISCO GOTILLA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO	90.00
12	ARCHIVO TLÁHUAC (BUENA SUERTE)	CALLE BUENA SUERTE NÚMERO 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLÁHUAC	1,692.00
13	ALMACEN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP)	EJE 5 SUR NÚMERO 423 COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	5,000
TOTAL DE SUPERFICIE A FUMIGAR (EN M2)			30,481.00

4

T

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE DEBERÁ BRINDAR EN EL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO, ASÍ COMO EN SU ÁREA PERIMETRAL.

PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUENA SUERTE NÚMERO 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLÁHUAC, QUE OCUPA EL ARCHIVO DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BUENA SUERTE (NUMERAL 12) SOLO SE REALIZARAN TRES SERVICIOS QUE DEBERÁN ser en LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO.

6. ACCIONES A SEGUIR

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA A CADA UNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR EL REPORTE DE CONDICIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE DICHA INSPECCIÓN, CON EL QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ FORMULAR SU PLAN DE TRABAJO, INCLUYENDO, EL DETALLE DE HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS A UTILIZAR EN CADA INMUEBLE, SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DETECTADA, Y CONSIDERANDO LA PREVENCIÓN DE AL MENOS LAS SIGUIENTES PLAGAS

- FAUNA NOCIVA VOLADORA COMO PALOMAS, AVISPAS, ABEJAS, MOSCAS, MOSQUITOS.
- INSECTOS RASTREROS DEL TIPO DE CUCARACHAS, HORMIGAS, COCHINILLAS.
- ECTOPARASITARIOS, COMO PULGAS, ACAROS, GARRAPATAS, CHINCHES, PIOJOS.
- ARACNIDOS DE TODO TIPO.
- MIRIAPODOS, COMO CIEMPIÉS Y MILPIES.
- ROEDORES, RATAS Y RATONES.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SER PRESTADA EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y COMBATIENDO LA PROBLEMÁTICA ESPECIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.

EL DÍA PROGRAMADO PARA INICIO DE TRABAJOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ENTREGARÁ ORDEN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE VISITA PREVIA Y PLAN DE TRABAJO AL PERSONAL ASIGNADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES QUIEN AL TÉRMINO DEL TRABAJO FIRMARÁ DE CONFORMIDAD.

EL TRABAJO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERÍODO	DEL 30 AL 31 DE MARZO
SEGUNDO PERÍODO	DEL 23 AL 30 DE ABRIL
TERCER PERÍODO	DEL 27 AL 31 DE MAYO
CUARTO PERÍODO	DEL 25 AL 30 DE JUNIO
QUINTO PERÍODO	DEL 20 AL 27 DE JUNIO
SEXTO PERÍODO	DEL 25 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO
SÉPTIMO PERÍODO	DEL 22 AL 29 DE AGOSTO
OCTAVO PERÍODO	DEL 19 AL 26 DE SEPTIEMBRE
NOVENO PERIODO	DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE
DÉCIMO PERIODO	DEL 17 AL 23 DE DICIEMBRE

7. POLÍTICAS DE SERVICIO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR ES IMPORTANTE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ENTREGUE POR ESCRITO QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.

7.1 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SE DEBERÁN EJECUTAR CONFORME AL CALENDARIO Y LOS HORARIOS ESTABLECIDOS; ASIMISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ SUPERVISADA POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, QUE REGISTRARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, UBICADA EN CALLE CANELA NO. 660 CUARTO PISO D-405, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO. TELÉFONOS: 51 41 03 00, EXTENSIÓN 5712 Y 5725.

CON EL OBJETO DE PERMITIR LA ENTRADA AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS PROGRAMADOS "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL SERVICIO, UNA LISTA DE LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ AL INMUEBLE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA y UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OSTENTAR ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE COMPLETO, UNA FOTOGRAFÍA Y LA FIRMA DEL PORTADOR DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL INMUEBLE.

7.2 VALIDACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LAS ORDENES DE SERVICIO FIRMADAS A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL DE HABER CONCLUIDO EL PERIODO DE SERVICIOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REVISARÁ Y VALIDARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS Y EN SU CASO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A APLICAR.

EN CASO DE DETECTAR LA NECESIDAD DE UN SERVICIO NO DETALLADO Y/O SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CAMBIOS Y LOS MOTIVOS.

8. GARANTÍA

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL TRABAJO REALIZADO ASÍ COMO EL MATERIAL UTILIZADO Y TIEMPO DE GARANTÍA.

9. AUTORIZACIONES

EN CASO DE TRATARSE DE UN SERVICIO NO DETALLADO EN EL ANEXO DEL CONTRATO AUTORIZADO, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR ESCRITO, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	C.P. VÍCTOR HERNÁNDEZ RANGEL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

1. REPORTE Y PLAN DE TRABAJO QUE SE HALLA ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
2. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.
3. CERTIFICACIONES RESPETO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR Y NUMERAL 7. POLÍTICAS DE SERVICIO.
5. RELACIÓN DE CLIENTES DEL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
6. CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS DEL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

11. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1. SE APLICARÁ EN 2% COMO PENA CONVENCIONAL DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL MATERIAL EN TODA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
2. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR MENSUAL DEL MANTENIMIENTO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
3. EN EL CASO DE QUE SE DETECTE FAUNA NOCIVA ENTRE LA FECHA DE APLICACIÓN Y EL TIEMPO DE GARANTÍA SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

12. POLÍTICAS DE SERVICIO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR ES IMPORTANTE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** ENTREGUE POR ESCRITO QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.

12.1 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SE DEBERÁN EJECUTAR CONFORME AL CALENDARIO Y LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES; ASIMISMO SE DEBERÁ CONFIRMAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALLE CANELA NO. 660 CUARTO PISO D-405, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO. TELÉFONOS: 51 41 03 00, EXTENSIÓN 5712 Y 5725.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" ESTA OBLIGADO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SEA DESTINADO A CONTROLAR, DESAPARECER, Y PREVENIR LA PRESENCIA DE LA FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE **"EL INSTITUTO"** DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGUE A REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OTRAS INSTALACIONES DISTINTAS A LAS DESCRITAS EN ÉSTE ANEXO TÉCNICO.

CON EL OBJETO DE PERMITIR LA ENTRADA AL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL SERVICIO, UNA LISTA DE LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ A CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA Y UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OSTENTAR ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE COMPLETO, UNA FOTOGRAFÍA Y LA FIRMA DEL PORTADOR DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL INMUEBLE.

12.2 VALIDACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LAS ORDENES DE SERVICIO FIRMADAS A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL DE HABER CONCLUIDO EL PERIODO DE SERVICIOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REVISARÁ Y VALIDARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS Y EN SU CASO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A APLICAR.

EN CASO DE DETECTAR LA NECESIDAD DE UN SERVICIO NO DETALLADO Y/O SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CAMBIOS Y LOS MOTIVOS.

13. GARANTÍA

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL TRABAJO REALIZADO ASÍ COMO EL MATERIAL UTILIZADO Y TIEMPO DE GARANTÍA.

14. AUTORIZACIONES

EN CASO DE TRATARSE DE UN SERVICIO NO DETALLADO EN EL ANEXO DEL CONTRATO AUTORIZADO, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR ESCRITO, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	C.P. VÍCTOR HERNÁNDEZ RANGEL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

15. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

7. REPORTE Y PLAN DE TRABAJO QUE SE HALLA ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
8. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.
9. CERTIFICACIONES RESPETO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
10. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR Y NUMERAL 7. POLÍTICAS DE SERVICIO.
11. RELACIÓN DE CLIENTES DEL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

4

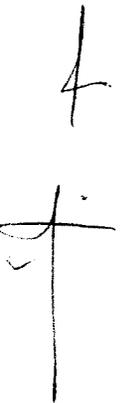
✓

12. CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO".

16. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

4. SE APLICARÁ EN 2% COMO PENA CONVENCIONAL DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL MATERIAL EN TODA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
5. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR MENSUAL DEL MANTENIMIENTO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
6. EN EL CASO DE QUE SE DETECTE FAUNA NOCIVA ENTRE LA FECHA DE APLICACIÓN Y EL TIEMPO DE GARANTÍA SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.



HALTCONTROL

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09-AP-09-003-0010

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
OFICIO No DA/SRMSG/270/2015

LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Propuesta Técnica y Económica

1. Nombre de la persona física o moral (Datos Fiscales)	PEDRO RAMIREZ VALENCIA Y/O HALTCONTROL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
2. Domicilio	LATINOS 65 BIS-1, COL. MODERNA, DEL. BENITO JUAREZ, CP 03510
3. Teléfonos	55 79 99 89 / 42 06 38 87 / 42 06 38 88
4. Representante Legal	LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA
5. Plazo de entrega de los servicios	MARZO – DICIEMBRE 2015
6. Vigencia de la Propuesta	60 días naturales a partir de su expedición
7. Fecha de propuesta	26 de Marzo 2015.

LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA
HALTCONTROL
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
Firma del participante o representante legal



INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL



★ 27 MAR 2015 ★
RECIBO:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN .01:52 pm.

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09-AP-09-003-0010

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE ESTE INSTITUTO.

2. OBJETIVO

MANTENER LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LIBRE DE FAUNA NOCIVA QUE PUEDAN CAUSAR PROBLEMAS DE SALUD A LOS EMPLEADOS Y A LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN DEL INSTITUTO.

3. PERIODO SOLICITADO

DE MARZO A DICIEMBRE DE 2015

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR

5. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LOS INMUEBLES A FUMIGAR

LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SE ENCUENTRA UBICADOS COMO SE DETALLA:

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	SUPERFICIE CALCULADA EN M2
01	OFICINAS CENTRALES CANELA NO. 660	CALLE CANELA NÚMERO 660 COLONIA GRANJAS MÉXICO. C.P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO	18,237.00
02	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	69.00
03	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC	CALLE LUIS MOYA NO. 87. COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06600	385.00
04	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN- TLALPAN	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES)	82.00
05	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC	CALLE DIAMANTE NÚMERO 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	64.00
06	EL COYOL, INTEGRADO POR - MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO - ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN - CUATRO CASSETAS	GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	3,444.00
07	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237, NÚMERO. 39, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	924.00
08	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO).	CALLE VILLA CAMPA, ESQUINA VILLA FELICHE, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL., ERMITA IZTAPALAPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	160.00
09	MESA DE TRÁMITE SANTA MARTHA ACATITLA (LA SIERRA)	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COLONIA AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	64.00

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

10	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA SUPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA. Y 3RA. CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACIÓN I.	270.00
11	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	AVENIDA FRANCISCO GOTILLA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO	90.00
12	ARCHIVO TLÁHUAC (BUENA SUERTE)	CALLE BUENA SUERTE NÚMERO 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLÁHUAC	1,692.00
13	ALMACÉN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP)	EJE 5 SUR NÚMERO 423 COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	5,000
TOTAL DE SUPERFICIE A FUMIGAR (EN M2)			30,481.00

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE DEBERÁ BRINDAR EN EL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO, ASÍ COMO EN SU ÁREA PERIMETRAL.

PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUENA SUERTE NÚMERO 112, COLONIA LOS OLIVOS, DELEGACIÓN TLÁHUAC, QUE OCUPA EL ARCHIVO DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BUENA SUERTE (NUMERAL 12) SOLO SE REALIZARÁN TRES SERVICIOS QUE DEBERÁN ser en LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO.

6. ACCIONES A SEGUIR

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA A CADA UNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DEBIENDO ENTREGAR EL REPORTE DE CONDICIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE DICHA INSPECCIÓN, **CON EL QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ FORMULAR SU PLAN DE TRABAJO, INCLUYENDO, EL DETALLE DE HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS A UTILIZAR EN CADA INMUEBLE, SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DETECTADA, Y CONSIDERANDO LA PREVENCIÓN DE AL MENOS LAS SIGUIENTES PLAGAS

- FAUNA NOCIVA VOLADORA COMO PALOMAS, AVISPAS, ABEJAS, MOSCAS, MOSQUITOS.
- INSECTOS RASTREROS DEL TIPO DE CUCARACHAS, HORMIGAS, COCHINILLAS.
- ECTOPARASITARIOS, COMO PULGAS, ACAROS, GARRAPATAS, CHINCHES, PIOJOS.
- ARACNIDOS DE TODO TIPO.
- MIRIÁPODOS, COMO CIEMPIÉS Y MILPIÉS.
- ROEDORES, RATAS Y RATONES.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SER PRESTADA EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y COMBATIENDO LA PROBLEMÁTICA ESPECIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.

EL DÍA PROGRAMADO PARA INICIO DE TRABAJOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** ENTREGARÁ ORDEN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE VISITA PREVIA Y PLAN DE TRABAJO AL PERSONAL ASIGNADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES QUIEN AL TÉRMINO DEL TRABAJO FIRMARÁ DE CONFORMIDAD.

EL TRABAJO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERÍODO	DEL 26 AL 31 DE MARZO
SEGUNDO PERÍODO	DEL 23 AL 30 DE ABRIL
TERCER PERÍODO	DEL 27 AL 31 DE MAYO
CUARTO PERÍODO	DEL 25 AL 30 DE JUNIO
QUINTO PERÍODO	DEL 20 AL 27 DE JUNIO

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09.003.0010

SEXTO PERÍODO	DEL 25 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO
SÉPTIMO PERÍODO	DEL 22 AL 29 DE AGOSTO
OCTAVO PERÍODO	DEL 19 AL 26 DE SEPTIEMBRE
NOVENO PERÍODO	DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE
DÉCIMO PERÍODO	DEL 17 AL 23 DE DICIEMBRE

7. POLÍTICAS DE SERVICIO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR ES IMPORTANTE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ENTREGUE POR ESCRITO QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.

7.1 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SE DEBERÁN EJECUTAR CONFORME AL CALENDARIO Y LOS HORARIOS ESTABLECIDOS; ASIMISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ SUPERVISADA POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, QUE REGISTRARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, UBICADA EN CALLE CANELA NO. 660 CUARTO PISO D-405, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO. TELÉFONOS: 51 41 03 00, EXTENSIÓN 5712 Y 5725.

CON EL OBJETO DE PERMITIR LA ENTRADA AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS PROGRAMADOS "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL SERVICIO, UNA LISTA DE LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ AL INMUEBLE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA Y UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OSTENTAR ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE COMPLETO, UNA FOTOGRAFÍA Y LA FIRMA DEL PORTADOR DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL INMUEBLE.

7.2 VALIDACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LAS ORDENES DE SERVICIO FIRMADAS A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL DE HABER CONCLUIDO EL PERIODO DE SERVICIOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REVISARÁ Y VALIDARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS Y EN SU CASO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A APLICAR.

EN CASO DE DETECTAR LA NECESIDAD DE UN SERVICIO NO DETALLADO Y/O SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CAMBIOS Y LOS MOTIVOS.

8. GARANTÍA

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL TRABAJO REALIZADO ASÍ COMO EL MATERIAL UTILIZADO Y TIEMPO DE GARANTÍA.

9. AUTORIZACIONES

EN CASO DE TRATARSE DE UN SERVICIO NO DETALLADO EN EL ANEXO DEL CONTRATO AUTORIZADO, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR ESCRITO, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	C.P. VÍCTOR HERNÁNDEZ RANGEL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

1. REPORTE Y PLAN DE TRABAJO QUE SE HALLA ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
2. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.
3. CERTIFICACIONES RESPETO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".
4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR Y NUMERAL 7. POLÍTICAS DE SERVICIO.
5. RELACIÓN DE CLIENTES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO".
6. CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO".

11. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1. SE APLICARÁ EN 2% COMO PENA CONVENCIONAL DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL MATERIAL EN TODA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
2. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR MENSUAL DEL MANTENIMIENTO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
3. EN EL CASO DE QUE SE DETECTE FAUNA NOCIVA ENTRE LA FECHA DE APLICACIÓN Y EL TIEMPO DE GARANTÍA SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

12. POLÍTICAS DE SERVICIO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR ES IMPORTANTE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ENTREGUE POR ESCRITO QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.

12.1 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SE DEBERÁN EJECUTAR CONFORME AL CALENDARIO Y LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES; ASIMISMO SE DEBERÁ CONFIRMAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALLE CANELA NO. 660 CUARTO PISO D-405, COLONIA GRANJAS MEXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO. TELÉFONOS: 51 41 03 00, EXTENSIÓN 5712 Y 5725.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" ESTA OBLIGADO A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SEA DESTINADO A CONTROLAR, DESAPARECER, Y PREVENIR LA PRESENCIA DE LA FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO.

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" QUEDA CONFORME EN QUE SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE "EL INSTITUTO" DECIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGUE A REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OTRAS INSTALACIONES DISTINTAS A LAS DESCRITAS EN ÉSTE ANEXO TÉCNICO.

CON EL OBJETO DE PERMITIR LA ENTRADA AL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL SERVICIO, UNA LISTA DE LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ A CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA Y UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OSTENTAR ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE COMPLETO, UNA FOTOGRAFÍA Y LA FIRMA DEL PORTADOR DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL INMUEBLE.

12.2 VALIDACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LAS ORDENES DE SERVICIO FIRMADAS A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL DE HABER CONCLUIDO EL PERIODO DE SERVICIOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REVISARÁ Y VALIDARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS Y EN SU CASO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A APLICAR.

EN CASO DE DETECTAR LA NECESIDAD DE UN SERVICIO NO DETALLADO Y/O SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CAMBIOS Y LOS MOTIVOS.

13. GARANTÍA

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL TRABAJO REALIZADO ASÍ COMO EL MATERIAL UTILIZADO Y TIEMPO DE GARANTÍA.

14. AUTORIZACIONES

EN CASO DE TRATARSE DE UN SERVICIO NO DETALLADO EN EL ANEXO DEL CONTRATO AUTORIZADO, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR ESCRITO, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	C.P. VÍCTOR HERNÁNDEZ RANGEL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

15. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

7. REPORTE Y PLAN DE TRABAJO QUE SE HALLA ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
8. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.
9. CERTIFICACIONES RESPETO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".
10. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR Y NUMERAL 7. POLÍTICAS DE SERVICIO.
11. RELACIÓN DE CLIENTES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO".
12. CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO".

HALTCONTROL

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

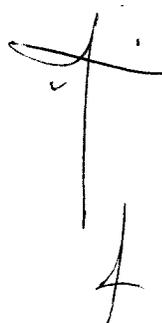
16. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

4. SE APLICARÁ EN 2% COMO PENA CONVENCIONAL DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL MATERIAL EN TODA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
5. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR MENSUAL DEL MANTENIMIENTO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
6. EN EL CASO DE QUE SE DETECTE FAUNA NOCIVA ENTRE LA FECHA DE APLICACIÓN Y EL TIEMPO DE GARANTÍA SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.



LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA
HALTCONTROL
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
Firma del participante o representante legal



Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

Tipos de Plaga que controla nuestro servicio

Plagas Frecuentes: Cucaracha Alemana, Cucaracha Americana, Cucaracha Oriental, Alacranes, Hormigas, Arañas, Zancudos, Mosca, Mosquito, Pulga, Chinche, Piojos, Tijerillas, Ciempiés, Caracoles, Grillos, Cochinillas, Cara de niño, Palomillas, Víboras, Tuzas, Pescadito de plata, Garrapatas, Abejas, Roedores, reubicación de Gatos y todo tipo de plaga común.

INSECTOS RASTREROS, CUCARACHAS, CHINCHE, PULGAS, GORGOJOS, ARAÑAS, ALACRANES, COMEJENES, HORMIGAS, ESCARABAJOS, GARRAPATAS, CIENPIES, PIOJO DE PAPEL, TARÁNTULA, CARA DE NIÑO INSECTOS VOLADORES: MOSCAS, MOSQUITO, AVISPAS Y PALOMILLAS.

ROEDORES: RATAS, RATONES, Tlacuaches, Tuzas.

Se debe entender como plaga a una situación en la cual un animal produce daños económicos, de salud y de imagen.

SOBRE NUESTRO SERVICIO

INSPECCION

Previamente a cualquier tipo de aplicación realizamos una visita de inspección en las áreas a tratar, dicha visita es programada en un día y horario en el cual podemos tener acceso libre a las áreas donde se requiere el servicio de Control de Plagas, esto con la finalidad de examinar las áreas internas y externas, con el siguiente objetivo:

1. Técnicas de aplicación
2. Productos específicos y dosificación
3. Equipo de seguridad
4. Medidas de Seguridad a tomar
5. Periodicidad de los servicios
6. Alternativas de rotación de productos

PROCEDIMIENTOS

El Control para Nosotros consiste en verificar que nuestros servicios de Control de Plagas cumplan con los requerimientos de cada uno de nuestros clientes y con las normas vigentes, para lo cual consideramos los siguientes puntos:

- ✓ Planear
- ✓ Hacer
- ✓ Evaluar
- ✓ Mejorar

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

METODOS DE CONTROL

Químico: Determinar el producto, dosis y técnica específica para el tipo de plaga a combatir

Físico: Medidas de limpieza

Cultural: Buenas prácticas de manufactura

TECNICAS DE APLICACIÓN

Desinsectación: Esta es la aplicación de insecticidas que funciona para el Control de Insectos rastreros y voladores

Técnicas

- Aspersión perimetral y focalizada
- Aspersión Motorizada
- Micro inyección
- Nebulización en Frió
- Espolvoreo
- Termonebulización
- Aplicación de Gel
- Trampeo para monitorear la población activa.

Desratización: Específicos para el control de ratas y ratones.

Técnicas

- Cebado
- Trampas de pegamento
- Estaciones de Control de Roedores
- Bebederos

La presencia de trampas o de equipos específicos para el Control de Plagas se hace del conocimiento de los clientes.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL APLICADOR

Antes de realizar cualquier tipo de aplicación, es indispensable que el técnico aplicador se coloque su equipo de seguridad que consta de:

- Uniforme de la empresa (camisa y pantalón)
- Overol (dependerá del tipo de aplicación)
- Mascarilla
- Guantes

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

HALTCONTROL

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

- Lentes de protección industriales
- Gorra o casco de protección.
- Botas de seguridad

SOBRE LOS PRODUCTOS

Los productos cuentan con la siguiente información:

- Nombre del producto (nombre de marca y nombre común)
- Declaración de los ingredientes (porcentajes de ingredientes activos)
- Contenido neto (cantidad total del producto en el recipiente)
- Número de registro (ante la CICOPAFEST o COFEPRIS)
- Aviso del Peligro a los niños (manténgase fuera del alcance de menores)

Realizamos la mezcla de los productos de acuerdo a las indicaciones de los fabricantes, esto con la finalidad de obtener la dosificación necesaria para la plaga a combatir.

Contamos con el teléfono de SINTOX para atender cualquier caso de intoxicación.

Nuestro equipo tiene un mantenimiento constante para asegurar que se encuentre en buen estado para las aplicaciones.

Estamos en constante capacitación para tener la información necesaria y actual en cuanto al manejo integrado de plagas por medio de las instituciones calificadas.

PERIODICIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a la residualidad de los productos y a los periodos reproductivos de la mayoría de las plagas, recomendamos que los servicios no sobrepasen los treinta días.

Esta frecuencia se maneja con la finalidad de mantener nuestra garantía vigente en cuanto al resultado del Servicio de Control de Plagas.

Para respetar los ciclos de aplicación realizaremos un calendario de servicios anualizado.


LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA
HALTCONTROL
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
Firma del participante o representante legal

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

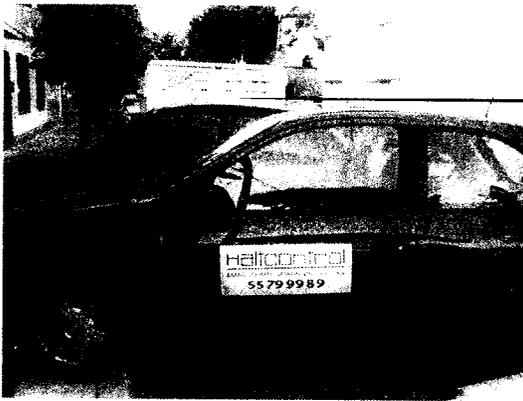
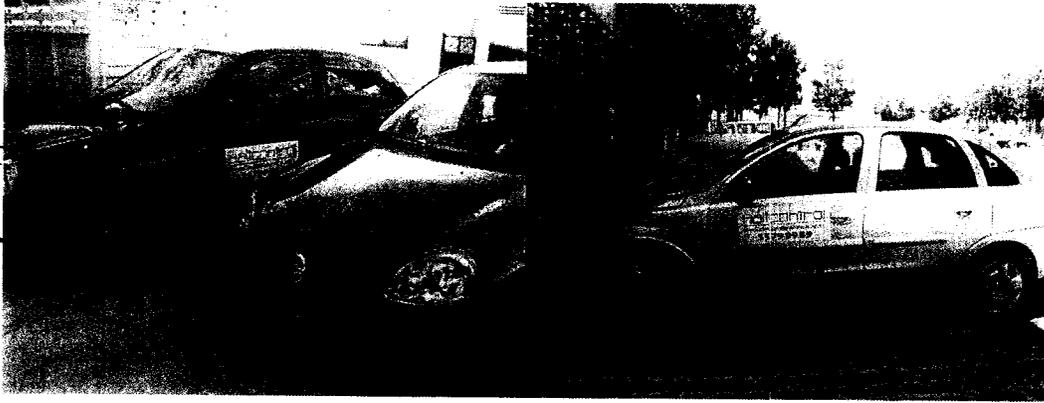


Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

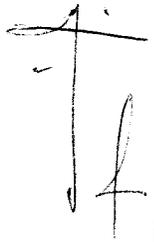
INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA

VEHICULOS




ATENTAMENTE
LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA

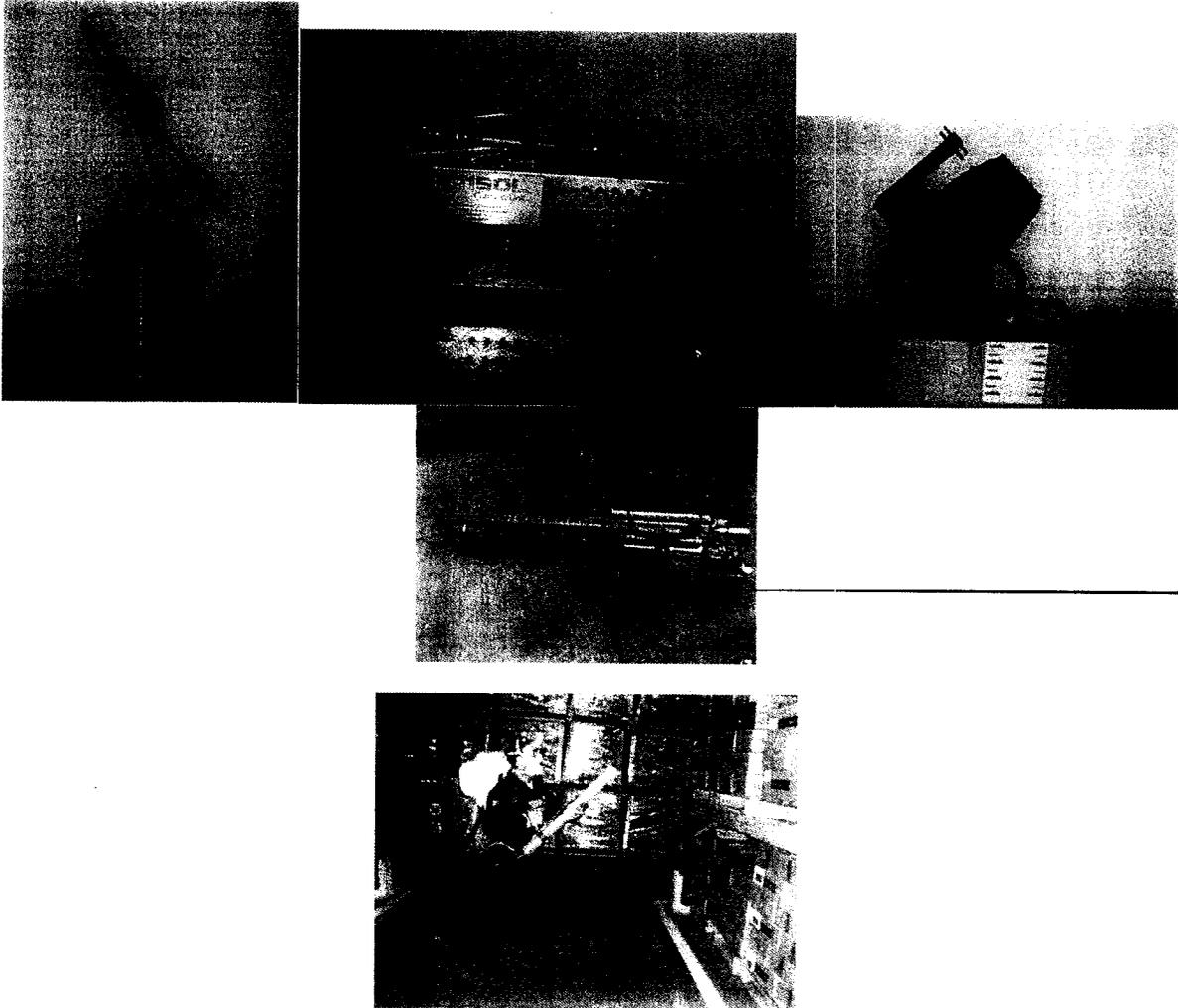
PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89



Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

EQUIPOS DE APLICACIÓN




ATENTAMENTE
LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
OFICIO No DA/SRMSG/270/2015

LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

PROPUESTA ECONOMICA
RELACION DE INMUEBLES

No.	INMUEBLE	M2	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL MENSUAL
01	OFICINAS CENTRALES CANELA No. 660	18,237	\$ 9,250.00	\$ 1,480.00	\$ 10,730.00
02	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO	69	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
03	SUBDIERCCIO DE INTEGRACION DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUAREZ Y CUAUHTEMOC	385	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 290.00
04	MESA DE TRAMITE COYOACAN - TLALPAN	82	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
05	MESA DE TRAMITE CUAUTEPEC	64	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
06	EL COYOL, INTEGRADO POR : -MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO -ARCHIVO DE CONCENTRACION -CUATRO CASSETAS	3,444.00	\$ 1,900.00	\$ 304.00	\$ 2,204.00
07	MESA DE TRAMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	924	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
08	MESA DE TRAMITE IZTAPALAPA (DESARROLLO URBANO)	160	\$ 300.00	\$ 48.00	\$ 348.00
09	MESA DE TRAMITE SANTA MARTHA ACATITLA (LA SIERRA)	64	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
10	MESA DE TRAMITE VICENTE GUERRERO	270	\$ 300.00	\$ 48.00	\$ 348.00
11	MESA DE TRAMITE XOCHIMILCO	90	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
12	ARCHIVO TLAHUAC (BUENA SUERTE)	1,692.00	\$ 950.00	\$ 152.00	\$ 1,102.00
13	ALMACEN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO RTP	5,000.00	\$ 2,600.00	\$ 416.00	\$ 3,016.00
	TOTAL DE M2	30,481.00	\$16,800.00	\$2,688.00	\$19,488.00

TOTAL DE M2	SUBTOTAL	IVA	TOTAL MENSUAL	SUBTOTAL POR DIEZ SERVICIOS	IVA	TOTAL POR DIEZ SERVICIOS
30,481.00	\$16,800.00	\$2,688.00	\$19,488.00	\$ 168,000.00	\$ 26,880.00	\$ 194,880.00

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2015.

ATENTAMENTE
LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA
MEXICO, D.F. A 26 DE MARZO DE 2015

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

Haltcontrol

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
LICENCIA SANITARIA No. 09 AP 09 003 0010

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
OFICIO No DA/SRMSG/270/2015

GRADO DE INTEGRACION NACIONAL Y PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES

LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Pedro Ramírez Valencia y/o Haltcontrol Manejo Integrado de Plagas en mi carácter de Representante Legal, manifiesto que mi representada es 100% de Nacionalidad Mexicana, constituida de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, manifiesto que los servicios ofertados en mi proposición, son de origen nacional.



ATENTAMENTE
LIC. PEDRO RAMIREZ VALENCIA
MEXICO, D.F. A 26 DE MARZO DE 2015

PEDRO RAMIREZ VALENCIA LATINOS 65BIS-1 COL.MODERNA DEL. BENITO JUAREZ CP 03510 TEL. 55 79 99 89

